



GOBIERNO DE  
UNIDAD NACIONAL  
EL GOBIERNO DE TODOS



Dirección  
Ejecutiva  
de Ingresos

# IMPUESTO GANANCIAS DE CAPITAL

HONDURAS  
CENTRO AMERICA

# CONTENIDO

- ✓ **Impuesto Sobre Ganancias de Capital**
- ✓ **Decreto 54-96, reforma Art, 10 Ley Imp, Sobre Renta**
  - **Responsables de presentar y pagar**
  - **Tarifas del Impuesto**
  - **Deducciones de Ley**
  - **Art. 4 Ley de Equidad Tributaria**
  - **Ley de ZOLITUR**
  - **Plazo para la Presentación y Pago**
  - **Sanciones**
- ✓ **Acuerdo 027-2011, Retención Sobre Ganancias de Capital**
- ✓ **Presentación y Pago**
  - **DET 5**
  - **DEI en Línea**
  - **Pagos Electrónicos**
  - **Servicios en Línea**
  - **Formulario DEI 290**

# RESPONSABLES DE PRESENTAR Y PAGAR

- ✓ Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Que obtengan beneficios, rentas, utilidades o cualquier otro incremento patrimonial derivado de la disposición o enajenación de bienes raíces, pertenencias mineras, derechos, cuotas o derechos de agua, propiedad intelectual o industrial, crédito mercantil , juegos de azar, sorteos, rifas concursos y otros.

# TARIFA DEL IMPUESTO

- **10% Sobre la Utilidad obtenida**
- **4% los acogidos bajo Régimen ZOLITUR**
- **Retención 10% sobre indicación Acuerdo 027 -2011**

## ACUERDO No. DEI-SG-027-2011

Tegucigalpa, M.D.C. 23 de febrero de 2011

### El Ministro Director Ejecutivo de Ingresos

**VISTA:** Para emitir Acuerdo que designa como Agentes de Retención del Impuesto Único del diez por ciento (10%) sobre Ganancia de Capital, causado en el momento de entrega del premio pactado, a todas las empresas mercantiles que realicen por cuenta propia o por medio de terceros; promociones, sorteos, encuestas o rifas que sean comercializadas a través de mensajitos por vía celular, correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación televisivo, telefónico, radial, electrónico, digital, telemático o analógico, a través de los cuales se concedan premios en efectivo, en bienes o servicios.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto número 17-2010 contentivo de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, se creó la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), como una entidad desconcentrada adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, con personalidad jurídica propia, con autoridad y competencia a nivel nacional, cuyo domicilio Tegucigalpa.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 72 del referido Decreto, la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), estará a cargo de un Director Ejecutivo de Ingresos, quien será responsable de la gestión de todos los tributos incluyendo los aduaneros y cumplirá las funciones de supervisión, revisión, control, fiscalización y cobro en la aplicación de las leyes fiscales.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 74 del Decreto Ley N° 17-2010 establece en su numeral 13) como atribución de la Dirección Ejecutiva de Ingresos: "Designar agentes de retención o percepción de cualquier tributo o carga impositiva".

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 10 de la Ley del Impuesto sobre la Renta establece que las ganancias de capital obtenidas por las personas naturales o jurídicas, domiciliadas o no en Honduras, pagarán un impuesto único del (10%) diez por ciento, por lo que no estarán sujetas a la tarifa progresiva establecida en el artículo 22 de la misma Ley.

#### POR TANTO:

La DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos: 255 y 321 de la Constitución de la República; 1, 2 y numeral 13) del Artículo 74 del Decreto No 17-2010 Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del gasto Público; 29,30, 43, 46, 52, 58, 59, 61, 63, 64, 65, 111, 112, 113, 114, 118, 119, 177 y 121 del Código Tributario; 1, 2 y 10 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 24, 25, 26, 33 y 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Designar a todas las empresas mercantiles que realicen por cuenta propia o por medio de terceros; promociones, sorteos, encuestas o rifas que sean comercializadas a través de mensajitos por vía celular, correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación televisivo, telefónico, radial, electrónico, digital, telemático o analógico, a través de los cuales se concedan premios en efectivo, en bienes o servicios; como Agentes de Retención del Impuesto Único del diez por ciento (10%) sobre Ganancia de Capital, causado en el momento de entrega del premio pactado.

**SEGUNDO:** Aprobar el procedimiento aplicable para efectuar la retención y entero del Impuesto Sobre Ganancias de Capital.

#### PROCEDIMIENTO DE RETENCIÓN Y ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL RETENIDO

##### I. SUJETOS RESPONSABLES DE RETENCIÓN

Todas las empresas mercantiles que patrocinen o realicen por cuenta propia o por medio de terceros, promociones, sorteos, encuestas, rifas que sean comercializadas a través de mensajitos por vía celular, correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación televisivo, telefónico, radial, electrónico, digital, telemático o analógico, a través de los cuales se concedan premios en efectivo, bienes o servicios.

##### II. SUJETOS A QUIENES SE LES DEBE REALIZAR LA RETENCIÓN

Las personas naturales o jurídicas beneficiarias de los premios ofrecidos por las empresas designadas como Agentes de retención.

##### III. RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL

El agente de retención, procederán a realizar la retención a la persona natural o jurídica beneficiaria de los premios ya sea en efectivo, bienes o servicios; la retención se efectuará en el momento de la entrega formal del premio o cuando se realice la transferencia de dominio o la prestación del servicio.

La base imponible será el precio comercial según factura del bien o servicio prestado, adquirido por la empresa promotora o el valor del premio otorgado en efectivo.

#### IV. PLAZO DE ENTERO

El agente de retención enterará en cualquier Banco del sistema financiero autorizado el importe de las retenciones practicadas, dentro de los primeros diez (10) días calendarios del mes siguiente a aquel en que se efectuaron las retenciones, utilizando para tal efecto el o los formularios autorizados por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

#### V. COMPROBANTE DE RETENCIÓN

Los contribuyentes señalados en el numeral I deberán entregar un "Comprobante de Retención" que servirá como crédito fiscal a las personas naturales o jurídicas cuando las mismas preparen su declaración mensual del Impuesto sobre Ganancias de Capital.

En el mismo deberá consignar:

1. Razón o Denominación Social, domicilio, clave de Registro Tributario Nacional (RTN) del Agente Retenedor.
2. Razón o Denominación Social, domicilio, clave de Registro Tributario Nacional (RTN) del sujeto pasivo de la Retención.
3. Importe de la retención y fecha en que se practica la misma.

#### VI. INFORMACIÓN DETALLADA DE LAS RETENCIONES EFECTUADAS

Los Agentes de Retención deberán suministrar a la Dirección Ejecutiva en los formatos que esta señale, la información mensual de los sujetos pasivos de la retención que deberá ser presentada en los primeros quince días del mes siguiente al que se efectuó la retención. Asimismo, cuando el premio consista en bienes materiales o servicios deberán comunicar a los ganadores su obligación de declarar el 10% sobre Ganancias de Capital y adicionalmente, enviar a la Dirección Ejecutiva de Ingresos la lista de los ganadores consignando los siguientes datos:

Nombre completo del beneficiario

N° de Identidad

N° de RTN

Dirección exacta del domicilio o residencia

N° de teléfono

Características generales del bien

Valor de mercado del bien o servicio

#### VII. SANCIONES

En aplicación de lo establecido en los Artículos 184 y 185 del Código tributario, el no entero de los montos retenidos en el plazo y condiciones señaladas en el numeral IV precedente será sancionado de conformidad con lo establecido en el Artículo 121 del mismo Código, salvo lo establecido en la Ley tributaria especial. Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, después de vencido el plazo de pago y transcurrido el término de seis (6) meses, la Dirección Ejecutiva de Ingresos DEI requerirá por última vez por la vía administrativa para que se pague el adeudo dentro del plazo de diez (10) hábiles siguientes mediante requerimiento personal al responsable, agente de retención o percepción, en la forma prevista en el Artículo 76 del Código antes mencionado; asimismo, cuando los contribuyentes, responsables, agentes de retención o percepción, no paguen los tributos, dentro de los plazos legales establecidos, la Dirección Ejecutiva de Ingresos DEI, procederá por la vía de apremio para recuperar los valores adeudados; sin detrimento de las demás sanciones aplicables en la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, en particular la determinada en el Artículo 74 numeral 14.

**TERCERO:** Para los efectos de divulgación, se ordena publicar el presente Acuerdo en al menos cuatro (4) diarios de circulación a nivel nacional.

**CUARTO:** El presente Acuerdo, entrará en vigencia a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **CUMPLASE.**

  
José Oswaldo Guillén  
Ministro Director Ejecutivo

  
Heidi Dayana Luna Duarte  
Secretaria General

# PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION Y PAGO

Del 01 de Enero al 30 de Abril o siguiente día hábil de cada año. Todo Contribuyente esta obligado a presentara una Declaración de las Rentas obtenidas en el año anterior, Los contribuyentes que tengan un ejercicio económico anual diferente del año civil o calendario, presentará la Declaración Jurada dentro de los tres meses siguientes a la terminación de su ejercicio económico. ( igual para Impuesto Ganancias de Capital) presentando Declaración DEI 290, y en su Declaración de Renta (350 Jurídica y 270 Natural) llenara las líneas 39 y 29 respectivamente.

Los responsables presentarán dicha Declaración, y el pago del impuesto respectivo, en las Instituciones Bancarias y Financieras autorizadas en todo el País. Quienes recibirán el pago en efectivo o mediante Cheque Certificado girado a la orden del Banco recaudador, a través de los formularios diseñados al efecto. En el caso de Ganancias de Capital Zolitur, vence 3 días después de efectuada la transacción, en el caso de la Retención efectuada por Acuerdo 027- 2011, 10 días calendario del mes siguiente en que se causo la misma, además deberá presentar la Declaración Informativa. DMR DEI 540, dentro de los 15 días calendario, en las Oficinas Asistencia al Contribuyente.

# SANCIONES

## MULTA

**Por la presentación de las Declaraciones extemporáneas y que causan impuesto:**

5% proporcional a días transcurridos en primer mes de retraso del impuesto causado.

10% proporcional a días transcurridos en segundo mes de retraso del impuesto causado.

15% proporcional a días transcurridos en tercer mes de retraso del impuesto causado.

20% proporcional a días transcurridos en cuarto mes de retraso del impuesto causado; y,

25% proporcional a días transcurridos en quinto mes de retraso del impuesto causado.

# SANCIONES

## **RECARGO:**

**Por la falta de pago de los tributos o de los pagos a cuenta el deberá pagar a favor del fisco:**

- a) El adeudo Tributario y:
- b) Un recargo del tres por ciento (3%) mensual o fracción de mes calculado sobre el impuesto a pagar , acumulándose mensualmente hasta un máximo de treinta y seis por ciento (36%) en concepto de indemnización, por falta de pago.

En el caso de Retenciones de Ganancia de Capital, pagados extemporáneamente se aplicara el Art 121, Cód. Tribu.

# FORMAS DE PRESENTACION Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL

- Formulario pre impresos
- Declaración Electrónica de Tributos (DET 5)

- **FORMULARIOS PRE IMPRESOS**

Los cuales pueden ser adquiridos por los contribuyentes en las oficinas de Asistencia al Contribuyente, o a través de nuestra pagina web:[www.dei.gob.hn](http://www.dei.gob.hn).

# Pag Web: [www.dei.gov.hn](http://www.dei.gov.hn)



Sobre la DEI

Prensa

Noticias

Contáctanos

BUSCAR



HONDURAS, CENTROAMERICA

## Tu Tributo a Honduras Nos Beneficia a Todos



- ▶ [Transparencia](#)
- ▶ [Rentas Internas](#)
- ▶ [Rentas Aduaneras](#)
- ▶ [Grandes Contribuyentes](#)
- ▶ [Educación Fiscal](#)
- ▶ [Consulta Virtual](#)
- ▶ [Cumplimiento Ciudadano](#)
- ▶ [Biblioteca Virtual](#)
- ▶ [Cooperación Internacional](#)
- ▶ [Estudios Fiscales y Estadísticas](#)
- ▶ [Relato de Exceles](#)

### Servicios en Línea

- ▶ [DENUNCIAS](#)
- ▶ [DEI EN LINEA](#)
- ▶ [SARAH WEB](#)
- ▶ [SARAH](#)

### Avisos

Convocatoria A Concurso Nuevo Logo De La DEI

[LEER +](#)

### Nacionales



15 de Marzo de 2011

#### Traslado Temporal de las Oficinas de Asistencia al Contribuyente

Tegucigalpa. La oficina de Asistencia al Contribuyente o de Atención al Público de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) en Tegucigalpa, se ha trasladado hasta la colonia Reforma, edificio DISA II...

### Asistencia al Contribuyente

- [Declaración Electrónica de Tributos \(DET\)](#)
- [Formularios Preimpresos](#)
- [Preguntas Frecuentes](#)
- [Estadísticas Vehiculares](#)
- [Avisos](#)

### Calendario Tributario

MARZO

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26



## Asistencia al Contribuyente

### ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

#### -Descargas

-Declaración Electrónica de Tributos (DET)

-Formularios Preimpresos

#### -Vehículos

-Requisitos

-Consultas

-Dei en Line@

-Normativa Tributaria

-Programas Especiales

-Servicios de Bancos

-Avisos

## ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

[Inicio](#) > [Asistencia al Contribuyente](#) > [Descargas](#) > Formularios Preimpresos

### FORMULARIOS PREIMPRESOS

La DEI pone a su disposición los Formularios Impresos para facilitarle la obtención de formatos para declaraciones y recibo oficial de pago, sin tener que trasladarse a una Oficina de Asistencia al Contribuyente.

Dichos formularios deberán ser descargados ingresando su RTN y Nombre o Razón Social, generados en formato PDF, el cual deberá imprimir y llenar con letra clara, de ser posible a máquina o con letra de molde.

#### Observaciones:

1. Para descargar los formularios debe tener instalado en su equipo **Adobe Acrobat Reader versión 6** mínimo y lo puede descargar dando click aquí - > [Descargar Adobe Acrobat Reader\(R\)](#) :
2. Cada Formulario generado deberá imprimirse una sola vez, ya que no se admiten copias para su presentación.

[Descargar Instructivos](#)

› [Transparencia](#)

› [Rentas Internas](#)

› [Rentas Aduaneras](#)

› [Grandes Contribuyentes](#)

› [Educación Fiscal](#)

› [Consulta Virtual](#)

› [Cumplimiento Ciudadano](#)

› [Biblioteca Virtual](#)

› [Cooperación Internacional](#)

› [Estudios Fiscales y Estadísticas](#)

› [Bolsa de Empleo](#)

› [Correo Institucional](#)

## GENERAR FORMULARIO

**DEI-150**

Recibo Oficial de Pago de Vehículos

**DEI-222**

Declaración Jurada Impuesto Sobre Ventas

**DEI-232**

Declaración Jurada Selectivo al Consumo, Específicos y Retenciones

**DEI-252**

Recibo Oficial de Pago

**DEI-272**

Declaración Jurada Impuesto Sobre La Renta Persona Natural

**DEI-292**

Declaración Jurada Anual Sobre Ganancias de Capital

**DEI-352**

Declaración Jurada Impuesto Sobre La Renta, Activo Neto, Aportación Solidaria Temporal Persona Jurídica

**DEI-410**

Declaración Jurada de Inscripción e Inicio de Actividades

**DEI-420**

Declaración Jurada de Vehículos

**DEI-421**

Solicitud de Vehículos

**DEI-490**

Declaración Jurada Enlace del Registro Tributario Nacional

**DEI-510**

Declaración Anual de Retenciones RESUMEN

**DEI-510**

Declaración Anual de Retenciones DETALLE

**DEI-511**

Declaración de Clientes y Proveedores RESUMEN

**DEI-511**

Declaración de Clientes y Proveedores DETALLE

**DEI-521**

Informe de Socios y Participación en Utilidades RESUMEN

**DEI-521**

Informe de Socios y Participación en Utilidades DETALLE

**DEI-522**

Declaración de Contratos de Alquileres RESUMEN

**DEI-522**

Declaración de Contratos de Alquileres DETALLE

**DEI-524**

Información Anual de Municipalidades RESUMEN

**DEI-524**

Información Anual de Municipalidades DETALLE

**DEI-532**

Informe de Prestamistas No Bancarios RESUMEN

**DEI-532**

Informe de Prestamistas No Bancarios DETALLE

**DEI-540**

Declaración Mensual de Retenciones

**DEI-722**

Formulario de Pago del Impuesto Sobre Tradición de Bienes Inmuebles

### DESCARGAS RELACIONADAS

		12-11-2010	<a href="#">Instructivo Formulario DEI-150</a>	PDF (48.26 KB)	DESCARGAR
		08-10-2010	<a href="#">Instructivo Formulario DEI-222</a>	PDF (13.79 KB)	DESCARGAR
		11-10-2010	<a href="#">Instructivo Formulario DEI-232</a>	PDF (9084 bytes)	DESCARGAR
		11-10-2010	<a href="#">Instructivo Formulario DEI-252</a>	PDF (8852 bytes)	DESCARGAR
		11-10-2010	<a href="#">Instructivo Formulario DEI-272</a>	PDF (77.32 KB)	DESCARGAR
		11-10-2010	<a href="#">Instructivo Formulario DEI-292</a>	PDF (59.78 KB)	DESCARGAR
		11-10-2010	<a href="#">Instructivo Formulario DEI-352</a>	PDF (61.48 KB)	DESCARGAR
		11-10-2010	<a href="#">Instructivo Formulario DEI-410</a>	PDF (89.29 KB)	DESCARGAR
		11-10-2010	<a href="#">Instructivo Formulario DEI-420</a>	PDF (60.03 KB)	DESCARGAR
		11-10-2010	<a href="#">Instructivo Formulario DEI-421</a>	PDF (55.84 KB)	DESCARGAR
		05-11-2010	<a href="#">Instructivo DEI-510 Resumen</a>	PDF (7008 bytes)	DESCARGAR
		11-10-2010	<a href="#">Instructivo DEI-510 Detalle</a>	PDF (6521 bytes)	DESCARGAR

		11-10-2010	<a href="#">INSTRUCTIVO DEI-524 Resumen</a>	PDF (18.30 KB)	<a href="#">DESCARGAR</a>
		05-11-2010	<a href="#">Instructivo DEI-524 Detalle</a>	PDF (34.86 KB)	<a href="#">DESCARGAR</a>
		11-10-2010	<a href="#">Instructivo DEI-532 Resumen (bytes)</a>	PDF (5496 bytes)	<a href="#">DESCARGAR</a>
		05-11-2010	<a href="#">Instructivo DEI-532 Detalle</a>	PDF (6412 bytes)	<a href="#">DESCARGAR</a>
		07-02-2011	<a href="#">Instructivo DEI-540 Resumen</a>	PDF (37.11 KB)	<a href="#">DESCARGAR</a>
		11-10-2010	<a href="#">Instructivo Formulario DEI-722</a>	PDF (50.21 KB)	<a href="#">DESCARGAR</a>

DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS HONDURAS. Tegucigalpa M.D.C.Colonia Palmira, costado oeste de la Embajada Americana. Tel: PBX (504) TGU: 2238-7287, SPS:2550-1601, CBA: 2442-2402 [info@dei.gob.hn](mailto:info@dei.gob.hn)



Aclaración Pública: La Dirección Ejecutiva de Ingresos declara a todos sus usuarios que la información publicada en el Portal Tributario, Aduanero, Transparencia, Consulta Virtual, Cumplimiento Ciudadano, Estadísticas y Biblioteca Virtual, es únicamente de carácter informativo, exonerando a esta institución de cualquier responsabilidad legal presente o futura, si dicha información es utilizada para fines diferentes a los antes expuestos, así mismo por los inconvenientes en la interrupción de la disponibilidad de este sitio web.

#### **SOBRE LA DEI**

- Plan Estratégico
- Mensaje del Director
- Visión, Misión y Valores Visión
- Organigrama

#### **PRENSA**

- Boletín Informativo VENTANA DEI
- Boletines de Prensa
- Programa Radial - Tu Tributo a Honduras
- Estrategia de Comunicación Institucional
- Enlaces a Medios de Comunicación

#### **NOTICIAS**

- Nacionales
- Internacionales
- Institucional
- Avisos

#### **RENTAS INTERNAS**

- Sobre Rentas Internas
- Oficina Especial de Devoluciones
- Unidad de Ventas
- Estadísticas
- Consultas
- Actualidad en Rentas Internas
- Normativa Rentas Internas

#### **RENTAS ADUANERAS**

- Sobre Rentas Aduaneras
- Consultas Web
- Servicios en Línea
- Trámites y Procedimientos
- Estadísticas
- Formatos Aduaneros
- Preguntas Frecuentes
- Normativa Aduanera
- Contactos
- Actualidad de Aduanas
- Avisos

#### **TRANSPARENCIA**

- Estructura Orgánica y Servicios
- Planeación y Rendición de Cuentas
- Finanzas
- Regulación
- Enlaces
- Nombre y datos del OIP
- Información Reservada
- Mapa del Portal de Transparencia

#### **ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

- Descargas
- Vehículos
- Requisitos
- Consultas
- Dei en Línea@
- Normativa Tributaria
- Programas Especiales
- Servicios de Bancos
- Avisos

# DECLARACIÓN ELECTRÓNICA DE TRIBUTOS

Es un sistema desarrollado por la DEI, dirigido a todo tipo de contribuyentes, en el cual se ingresaran los datos generales de los mismos y la información contenida en este servirá de base para la generación de las Declaraciones Juradas, Declaraciones Informativas y Recibos Oficiales, facilitando y agilizando la tarea de los contribuyentes.

# Contenido del CD DET5

Programa de Instalación Sistema DET 5

Sistema DET 5 | DEI en Línea | Documentación | Utilitarios

## Declaración Electrónica de Tributos 5

Salir

- ★ Sistema DET 5
- ★ Modulos de Impuestos
- ★ Calendario Tributario
- ★ Boleta Estadistica Banco Central de Honduras

**Sistema DET:**

La Declaración Electrónica de Tributos (DET) facilitará su declaración de impuestos, lo invitamos a utilizar nuestro portal en internet DEI EN LINEA para realizar la presentación de sus declaraciones, y los portales bancarios para realizar el pago de sus impuestos. Ingrese a [www.dei.go.hn](http://www.dei.go.hn) y ahorrese las filas para cumplir con sus obligaciones tributarias.



*Declaración Electrónica de Tributos*

The screenshot shows the homepage of the DEI en línea portal. At the top, there is a navigation bar with the logo 'dei en línea@' on the left, 'Ir al Inicio' in the center, and 'Versión: 4948' on the right. Below the navigation bar, there is a user status area showing 'Usuario: Anónimo' and links for 'Desconectar Usuario', 'Contacto', and 'Perfil'. The main content area is titled 'Bienvenido a DEI en Línea' and contains a welcome message and a list of services. On the left side, there are sections for 'Acceso a DEI en Línea' and 'Ayudas DEI en Línea'. The services are organized into several categories:

- Presentar Declaraciones:**
  - Declaración Interactiva
  - Declaración DET
- Declaraciones Informativas:**
  - Declaración Anual de Retenciones
- Registro Tributario Nacional:**
  - Actualización Domicilio Fiscal
  - Actualizar Actividad Económica
  - Actualizar Representante Legal
  - Actualizar Establecimientos
- ZOLITUR:**
  - Presentación
  - Consulta
- Consultas del Contribuyente:**
  - Declaraciones
  - Pagos

The bottom of the page shows a taskbar with the Internet Explorer icon and the text 'Internet'.

Facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y atender sus consultas de manera electrónica a través de Internet, desde la comodidad de la Oficina, Casa o Negocio en cualquier parte del mundo.

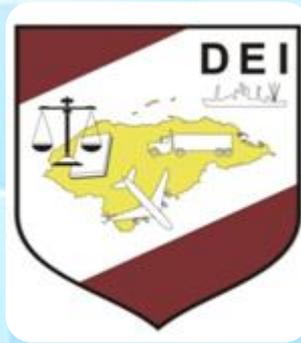
**[www.dei.gob.hn](http://www.dei.gob.hn)**

# Pagos Electrónicos

## **PAGO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE INTERNET SISTEMAS FINANCIEROS AUTORIZADOS**

Permitirá al contribuyente cumplir sus obligaciones tributarias desde la comodidad de su casa, de su oficina o donde se encuentre conectado a Internet, pudiendo utilizar este servicio las 24 horas del día y los siete días de la semana.

# DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS



**GRACIAS**